



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 28 DIC 2017,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 837

VISTO: El Expte. N° 11.779-M17(I)-S-17, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 expresa que el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de esta gestión, fue llevado a cabo mediante la contratación de servicios de terceros para el acopio, chipeo y tratamiento de los residuos verdes y, habiendo superado el oportuno período de prueba con éxito, reduciendo significativamente estos residuos y obteniendo subproductos como fertilizantes orgánicos, líquidos y granulados, solicita la compra de una Chipeadora a fin de ampliar la prestación de esta actividad y agrega Presupuesto respectivo (fs. 02);

Que, a fs. 03 la Sra. Directora de Administración toma conocimiento y le da continuidad al trámite que nos ocupa;

Que a fs. 04/05 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras informa que el monto a invertir asciende a \$ 1.100.000.- (pesos un millón cien mil) según Cuadro de Precios (fs. 05) -e indica que por el monto consignado corresponde efectuar una Licitación Pública -procedimiento que es autorizado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 06-, según Ordenanza N° 1299/03 y su Decreto modificatorio N° 184/17; y, continuando con el procedimiento de compra, agrega fs. 08/17 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 55/2017;

Que a fs. 19 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 19 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 20/21 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente y encuadra el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 3°, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones no encuentra óbice legal alguno que formular;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 22 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA N° 55/17, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la compra de 01 (una) Chipeadora sobre ruedas de residuos verdes, con las siguientes características: Motor C2.2L de 49 HP o Mayor, Capacidad de Garganta 30.5 x 43.2 cm o Superior, Neumáticos ST 225/75R15 o Similar, Dos cuchillas de Alimentación Manual, destinada a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente; conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$1.100.000.- (pesos un millón cien mil), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

28 DIC 2017

///...
DECRETO: Nº 837

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. N° 11.779-M17(I)-S-17, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública y a su normativa de aplicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
c/ r. sec. 1130 ends



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA